

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 36: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 2022, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de Balanz Capital Valores S.A.U. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Sr. Lucas José Battiston quien deja constancia de que en este acto asume como Síndico Titular a los fines de completar el quorum para sesionar, debido a la imposibilidad de asistencia del Presidente, Sr. Pascual Esteban Elustondo, por razones personales. Acto seguido, el Sr. Battiston informa que el motivo de la presente reunión es tratar el único punto del orden del día, es decir, la aprobación y necesaria ratificación del informe de fiscalización a los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021. Luego de haber sido analizado y discutido en su totalidad el informe de fiscalización de referencia por los Sres. Síndicos, por unanimidad se resuelve: a) aprobar, y en consecuencia, proceder a ratificar el informe de fiscalización a los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 a ser presentado a los Sres. Accionistas y Directores de Balanz Capital Valores S.A.U., cuyo contenido íntegro consta a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Directores y Accionistas de
Balanz Capital Valores S.A.U.
 Domicilio legal: Av. Corrientes 316 – Piso 3, oficina 362
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 C.U.I.T. N° 30-71063067-0

Introducción

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Balanz Capital Valores S.A.U. (en adelante "la Sociedad"), de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los siguientes documentos de Balanz Capital Valores S.A.U.:

- a) Estados contables al 31 de diciembre de 2021 que comprenden:
 - Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021;
 - Estado de resultados por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
 - Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
 - Estado de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
 - Resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 17 y anexos I a VI y que los complementan; y
- b) Memoria del Directorio al 31 de diciembre de 2021.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, reexpresadas en moneda de diciembre de 2021 de acuerdo a lo

señalado en la nota 3.1. a los estados contables adjuntos, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de acuerdo con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, y del control interno que considere necesario de manera que los estados contables no contengan errores significativos.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos. Para ello nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de auditoría de estados contables emitidas por la FACPCE, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, como así también la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo "Introducción", hemos tenido en cuenta el trabajo efectuado por los auditores externos KPMG, quienes emitieron su informe de auditoría en el día de la fecha, suscripto por la socia de la Firma, Contadora Pública María Gabriela Saavedra, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha tarea incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen de conformidad con las normas de auditoría de estados contables establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría involucra la aplicación de procedimientos, sustancialmente sobre bases selectivas, para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados, así como la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas de los estados contables, dependen del juicio profesional del auditor. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la Sociedad de los estados contables de la Sociedad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Directorio y la Gerencia de la Sociedad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio, al 31 de diciembre de 2021, hemos verificado que contiene, de corresponder y en lo que resulta aplicable, la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables y otra documentación pertinente.

Dictamen

- a. Basados en nuestro examen realizado y el informe del auditor externo de fecha 11 de marzo de 2022 que emitió la Dra. María Gabriela Saavedra (socia de KPMG), con el alcance descrito precedentemente, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de "Balanz Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U." al 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables vigentes.
- b. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio y la Gerencia del Agente de Administración.


Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

- a) Los estados contables al 31 de diciembre de 2021 de Balanz Capital Valores S.A.U. surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- b) Los auditores externos han desarrollado su auditoría aplicando las normas de auditoría de estados contables establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas requieren la independencia y objetividad de criterio del auditor externo con relación a la auditoría de los estados contables mencionados.
- c) No tenemos observaciones significativas que formular en los que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 14 a los estados contables adjuntos, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.
- d) Manifestamos que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- e) Los Directores Titulares designados cumplimentan al 31 de diciembre de 2021 las garantías establecidas por la Resolución 7/15 de IGJ vigente desde el 1 de noviembre de 2015.
- f) En relación con la Memoria del Directorio, no tengo observaciones que formular

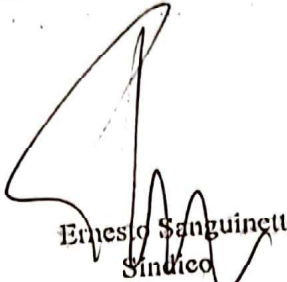
en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2022.

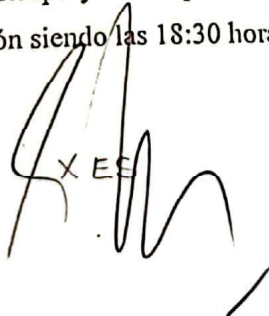
Por no haber más asuntos que tratar se cierra la presente reunión siendo las 18:30 horas.


Lucas José Battiston
Síndico


Sebastian Eduardo Amodeo
Síndico


Ernesto Sanguinetti
Síndico

ACTA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 37: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 1 del mes de abril de 2022, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social, los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora de Balanz Capital Valores S.A.U. (la "Sociedad") que firman al pie de la presente acta. Preside la reunión el Sr. Síndico Titular, Ernesto Sanguinetti quien habiendo constatado la existencia de quórum suficiente para sesionar declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer y único punto del Orden del Día: 1) **Consideración y tratamiento del Informe del Responsable de Relaciones con el Público de los requerimientos que la Sociedad ha recibido en relación a sus clientes.** En uso de la palabra, el Sr. Síndico Titular manifiesta que desea someter a consideración de la Comisión el informe del Responsable de Relaciones con el Público de la Sociedad en cumplimiento con el Artículo 16 inciso E y el Artículo 17 del Capítulo VII del Título VII de las Normas de CNV. Se deja constancia que se ha circulado con suficiente antelación a la presente reunión un ejemplar del informe. Luego de un breve análisis, por unanimidad se RESUELVE tomar nota de estado actualizado de los tramites obrantes en el informe adjunto referido precedentemente dejando constancia de la respuesta brindada en tiempo y forma por la Sociedad. No habiendo otros asuntos que tratar, se cierra la presente reunión siendo las 18:30 horas.


X EE


X PE